



Gobierno de Canarias
Instituto Canario de la Vivienda

REGISTRO AUXILIAR

Fecha: 02. 12. 2014

SALIDA

Número: 664183

ICV: 18364 Hora: 14:52:58

DESTINATARIO:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA

C/ LEÓN Y CASTILLO, Nº 270

35005- LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Asunto: Resolución/ Listados Admitidos/ Excluidos

Ref: MMLM/ vmt

Adjunto se remite Resolución de la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 2 de diciembre de 2014, por la que se aprueba la determinación de los cupos, la relación provisional de los demandantes admitidos y excluidos por cada cupo y la distribución del número de viviendas entre los mismos relativa a la promoción denominada “ 58 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y GARAJES DE PROMOCIÓN PÚBLICA , UBICADAS EN LA AVENIDA JOAN Y VÍCTOR JARA/ AVENIDA DE LAS RAMBLAS, EN LA PARCELA 607 DEL VALLE DE JINÁMAR” Y, “57 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, UBICADAS EN LA CALLE DRAGO Y AVENIDA PINTOR FELO MONZÓN” , EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ISLA DE GRAN CANARIA.

Dicha relación provisional de demandantes admitidos y excluidos, aprobado por Resolución de la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, por cada cupo y la distribución del número de viviendas entre los mismos, deberán ser expuestas en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento durante el plazo de **10 días**, contados a partir de la recepción de la citada Resolución, para que en dicho periodo los interesados puedan formular alegaciones.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, ese Ayuntamiento deberá remitir a la Asesoría Técnica de Adjudicación de éste Organismo las alegaciones recibidas, todo ello en base a lo establecido en el artículo 16.1 del Decreto 138/2007, de 24 de mayo, por el que se establece el régimen de adjudicación de las viviendas protegidas de promoción pública de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda (modificado por Decreto 96/2012, de 13 de Diciembre -BOC nº 250, de 24 de Diciembre-)

En cualquier supuesto tanto si hubiese o no alegaciones, el Ayuntamiento remitirá la certificación acreditativa de tales extremos.

En Las Palmas de Gran Canaria a 2 de diciembre de 2014

La Directora del Instituto Canario de la Vivienda.


D^o Sulbey González González

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE VIVIENDA RELATIVA A LOS CUPOS DE VIVIENDAS Y RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS POR CUPOS DE LA PROMOCIÓN DENOMINADA “ 58 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y GARAJES DE PROMOCIÓN PÚBLICA , UBICADAS EN LA AVENIDA JOAN Y VÍCTOR JARA/ AVENIDA DE LAS RAMBLAS, EN LA PARCELA 607 DEL VALLE DE JINÁMAR” Y, “57 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, UBICADAS EN LA CALLE DRAGO Y AVENIDA PINTOR FELO MONZÓN” , EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ISLA DE GRAN CANARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Director del Instituto Canario de la Vivienda, con fecha 28 de diciembre de 2012, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 138/2007, de 24 de mayo, por el que se establece el régimen de adjudicación de las viviendas protegidas de promoción pública del Instituto Canario de la Vivienda, en relación con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 2/2003 de 30 de enero, de Viviendas de Canarias y 10.1.C).b) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda, anunció la **PROMOCIÓN DENOMINADA “ 58 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y GARAJES DE PROMOCIÓN PÚBLICA , UBICADAS EN LA AVENIDA JOAN Y VÍCTOR JARA/ AVENIDA DE LAS RAMBLAS, EN LA PARCELA 607 DEL VALLE DE JINÁMAR” Y, “57 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, UBICADAS EN LA CALLE DRAGO Y AVENIDA PINTOR FELO MONZÓN” , EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ISLA DE GRAN CANARIA.**

II.- Mediante Resolución de la Directora del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 07 de marzo de 2013, se publicó el listado de demandantes de viviendas que podían participar en la citada promoción.

III.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 Decreto 138/2007, de 24 de mayo, puesto que la promoción en curso tiene más de 20 viviendas (115 en total), se procede a la reserva de dos pisos tutelados para su cesión en precario a personas jurídicas o privadas sin ánimo de lucro. Por ello, el número de viviendas a distribuir entre los distintos cupos es de 113 viviendas.

IV.- En virtud de lo previsto en los artículos 8 y 9 del Decreto 138/2007, de 24 de mayo, y a la vista de las circunstancias y requisitos particulares de los demandantes inscritos, se acuerda la constitución del Cupo General y la constitución de los siguientes Cupos Especiales:

- Cupo para discapacitados con movilidad reducida con necesidad de silla de ruedas.
- Cupo para discapacitados con limitación, movilidad o comunicación reducida que no precisen silla de ruedas.
- Cupo para emigrantes retornados.
- Cupo de jóvenes.

- Cupo para mayores.
- Cupo para víctimas de malos tratos
- Cupo de composición reducida. (1 miembro).

V.- Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 138/2007, de 24 de mayo, se considera que las 113 viviendas sean distribuidas entre los cupos constituidos en el Hecho IV de la siguiente forma:

- CUPOS ESPECIALES:	
- Cupo para discapacitados con movilidad reducida con necesidad de silla de ruedas.	4
- Cupo para discapacitados con movilidad o comunicación reducida que no precisen silla de ruedas.	3
- Cupo para emigrantes retornados	1
- Cupo para Jóvenes.	2
- Cupo para Mayores.	2
- Cupo para Mujeres Víctimas de malos tratos	5
- Cupo Familias de Composición Reducida (1 miembro)	10
- CUPO GENERAL:	86
TOTAL	113

VI.- Por los técnicos del Instituto Canario de la Vivienda, se ha procedido a la valoración de los demandantes inscritos que podían participar en la adjudicación de esta promoción en base a los requisitos generales y específicos establecidos en el Decreto 138/2007, de 24 de mayo y en la Orden de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de 24 de septiembre de 2009, por la que se regula el régimen de inscripción, funcionamiento y estructura del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias.

VII.- Como Anexos a la presente Resolución, se adjuntan los siguientes documentos:

- Asignación de Viviendas por Cupo. Anexo I.
- Relación Provisional de Admitidos y Excluidos por Cupo. Anexo II.

VIII.- Se emite por la Jefa Técnica de Vivienda y Suelo propuesta de fecha 27 de noviembre de 2014, haciendo referencia a los siguientes extremos:

- Aprobar la constitución de cupos especiales y general, así como la distribución de las viviendas para la **PROMOCIÓN DENOMINADA “ 58 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y GARAJES DE PROMOCIÓN PÚBLICA , UBICADAS EN LA AVENIDA JOAN Y VÍCTOR JARA/ AVENIDA DE LAS RAMBLAS, EN LA PARCELA 607 DEL VALLE DE JINÁMAR” Y, “57 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, UBICADAS EN LA CALLE DRAGO Y AVENIDA PINTOR FELO MONZÓN”** , en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria, tal y como se establece en los antecedentes de hecho IV y V.

- Aprobar la relación provisional de los demandantes admitidos y excluidos por cupos para la precitada promoción de **PROMOCIÓN DENOMINADA “ 58 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y GARAJES DE PROMOCIÓN PÚBLICA , UBICADAS EN LA AVENIDA JOAN Y**

VÍCTOR JARA/ AVENIDA DE LAS RAMBLAS, EN LA PARCELA 607 DEL VALLE DE JINÁMAR” Y, “57 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, UBICADAS EN LA CALLE DRAGO Y AVENIDA PINTOR FELO MONZÓN” , en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria. , que se adjuntan.

- Elevar la presente propuesta a la Comisión de Vivienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Decreto 138/2007, de 24 de mayo.

IX.- Celebrada Comisión de Vivienda, en sesión de 2 de diciembre de 2014 se da cuenta de la constitución de cupos especiales y general así como, de la relación provisional de demandantes admitidos y excluidos, quedando cumplimentado el trámite exigido por el art. 16.1 del Decreto 138/2007, de 24 de Mayo.

Son de aplicación a los mencionados hechos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia para realizar todas las actuaciones previas encaminadas a la adjudicación de viviendas protegidas de promoción pública de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, le corresponde a la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, conforme lo establecen los artículos 15.2 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, y 10.1.C).b) de los Estatutos del citado organismo autónomo, aprobados mediante Decreto 152/2008, de 7 de julio.

II.- Por otro lado, el artículo 16.1 del Decreto 138/2007, de 24 de mayo, preceptúa que valorada la documentación presentada y en base a las circunstancias generales y específicas de los demandantes de vivienda que concurren a la promoción, por resolución de la Directora del Instituto canario de la Vivienda, previo informe de la Comisión, se procederá a la determinación de los cupos, a la elaboración de la relación provisional de los demandantes admitidos y excluidos por cada cupo y a la distribución del número de viviendas entre los mismos.

A la vista de lo anteriormente señalado y de conformidad con las disposiciones vigentes, con la propuesta formulada por la Jefa la Jefa Técnica de Vivienda y Suelo en los términos expresados en el antecedente de hecho VII y tras sesión de la Comisión de Vivienda, de fecha 02 de diciembre de 2014, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

I.- Aprobar la constitución de cupos especiales y general, así como la distribución de las viviendas para la **PROMOCIÓN DENOMINADA “ 58 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y GARAJES DE PROMOCIÓN PÚBLICA , UBICADAS EN LA AVENIDA JOAN Y VÍCTOR JARA/ AVENIDA DE LAS RAMBLAS, EN LA PARCELA 607 DEL VALLE DE JINÁMAR” Y, “57 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, UBICADAS EN LA CALLE DRAGO Y AVENIDA PINTOR FELO MONZÓN” , en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, Isla de Gran Canaria”, tal y como se establece en los antecedentes de hecho IV y V de esta resolución, que se adjunta en ANEXO I.**

II.- Aprobar la relación provisional de los demandantes admitidos y excluidos por cupos para la precitada **PROMOCIÓN DENOMINADA “ 58 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y GARAJES DE PROMOCIÓN PÚBLICA , UBICADAS EN LA AVENIDA JOAN Y VÍCTOR JARA/ AVENIDA DE LAS RAMBLAS, EN LA PARCELA 607 DEL VALLE DE JINÁMAR” Y, “57 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, UBICADAS EN LA CALLE DRAGO Y AVENIDA PINTOR FELO MONZÓN”, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, Isla de Gran Canaria”,** que se adjunta en ANEXO II.

III.- Dar traslado al Ayuntamiento para que se proceda a publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la presente Resolución y sus correspondientes anexos.

IV.- Establecer un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que los interesados puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra la presente resolución, al tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo interponerse el que se considere oportuno si se entendiese que se dan alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de diciembre de 2014



La Directora del Instituto Canario de Vivienda.
D^a Sulbey González González.

MUNICIPIO: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

FECHA DE CIERRE: 31/01/2013

PROMOCIÓN: “ 58 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y GARAJES DE PROMOCIÓN PÚBLICA , UBICADAS EN LA AVENIDA JOAN Y VÍCTOR JARA/ AVENIDA DE LAS RAMBLAS, EN LA PARCELA 607 DEL VALLE DE JINÁMAR” Y, “57 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, UBICADAS EN LA CALLE DRAGO Y AVENIDA PINTOR FELO MONZÓN” , EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ISLA DE GRAN CANARIA.

EXPEDIENTES: G.C 01/05 Y G.C. 06/05

De acuerdo con lo previsto en el art. 23 Decreto 138/2007, de 24 de mayo, por el que se establece el régimen de adjudicación de las viviendas protegidas de promoción pública de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda y puesto que la promoción en curso tiene más de cincuenta viviendas (115), se procede a la reserva de dos pisos tutelados para su cesión en precario. Por ello, el número de viviendas a distribuir entre los distintos cupos es de ciento trece. (113)

ASIGNACIÓN DE VIVIENDAS POR CUPO.-

- CUPOS ESPECIALES:	
- Cupo para discapacitados con movilidad reducida con necesidad de silla de ruedas.	4
- Cupo para discapacitados con movilidad o comunicación reducida que no precisen silla de ruedas.	3
- Cupo para emigrantes retornados	1
- Cupo para Jóvenes.	2
- Cupo para Mayores.	2
- Cupo para Mujeres Víctimas de malos tratos	5
- Cupo Familias de Composición Reducida (1 miembro)	10
- CUPO GENERAL:	86
TOTAL	113

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de diciembre de 2014

La Directora del Instituto Canario de Vivienda.
D^a Sulbey González González.

